
 F · S · M · C · V	FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO - ADMINISTRATIVO	Rev.: DICIEMBRE 2019 Pág.: 1 de 4
	ESTRUCTURA COMARCAL	

CRITERIOS GENERALES

El presente documento tiene por objeto establecer las bases que fijan el marco de actuación de las estructuras comarcales de la FSMCV en el ámbito económico administrativo, partiendo de los siguientes criterios:

1. Resulta imprescindible asumir que **las estructuras comarcales no son entes independientes** que se relacionan con la FSMCV, sino que forman parte de la misma. La praxis demuestra en muchos casos que esto, que parece una obviedad, no está suficientemente asumido.
2. Las actuaciones que lleva a cabo la comarca y que tengan trascendencia económica deberán tener su reflejo en la contabilidad general de la FSMCV, pues de lo contrario la información contable de la FSMCV no reflejara de forma fiel la realidad económica y financiera de la misma.
3. El titular de las cuentas bancarias que mantienen abiertas las comarcas debe ser la FSMCV. Para permitir una mejor identificación de a que comarca corresponde la cuenta, el titular debería identificarse del siguiente modo: FSMCV COMARCA XXXXX. Las comarcas cuyas cuentas el titular todavía no es la FSMCV deben realizar el cambio de titular con la máxima urgencia. No se efectuarán transferencias de fondos a ninguna cuenta comarcal cuyo titular no sea la FSMCV.
 Todas las cuentas bancarias comarcales tal y como indican los estatutos de la FSMCV siempre deberán tener como personas autorizadas, entre otros, al Presidente/a y al Tesorero/a de la FSMCV.
 Además, todas las comarcas que cuenten con cuenta bancaria, deberán tener la autorización correspondiente firmada y actualizada por los autorizados bancarios en cada momento (*documento adjunto al final*).
4. Cuando por la realización de una actividad organizada por una comarca federal se deba emitir una factura, esta debe emitirse desde las oficinas centrales. No está pues permitido emitir ninguna factura desde una estructura comarcal de la FSMCV, ya que si así se hiciera su numeración no correspondería con la reflejada en la contabilidad de la FSMCV, lo que puede dar lugar a una grave sanción administrativa.
5. Los convenios que suscriban las comarcas deberán ser firmados por el Presidente Comarcal, previa delegación de funciones correspondiente, y siempre una vez analizado el contenido del mismo por parte de los servicios centrales de la FSMCV, que darán el Vº Bº al mismo o propondrán las modificaciones oportunas.

 F · S · M · C · V	FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO - ADMINISTRATIVO	Rev.: DICIEMBRE 2019 Pág.: 2 de 4
	ESTRUCTURA COMARCAL	

CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS, GASTOS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD

Las estructuras comarcales de la FSMCV llevan a cabo una serie de actividades entre las que podemos citar:

- Organización de cursos.
- Convenios con administraciones públicas.
- Actividades bandas comarcales.
- Contribución a gastos de las sociedades musicales de la comarca.
- Edición y venta de CDs.
- Colaboraciones empresariales.
- Organización de eventos.

La financiación de estas actividades se obtiene por una doble vía:

- Transferencias de fondos desde la oficina central de la FSMCV, con cargo a partida presupuestaria correspondiente de los presupuestos de la FSMCV.
- Ingresos generados por las propias actividades.

Es evidente que estas actividades generan ingresos y gastos, y por tanto unos flujos de fondos que deben tener su tratamiento contable como cualquier otro gasto o ingreso que se producen en la FSMCV, puesto que un gasto de la comarca es un gasto de la Federación, y un ingreso de la comarca es un ingreso de la Federación.


PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA INCORPORAR LA INFORMACIÓN AL CIRCUITO CONTABLE

Justificación de los Gastos:

Todos los gastos en que incurra una estructura comarcal para el desarrollo de sus actividades deberán tener un soporte documental, que en la medida de lo posible debe ser una factura emitida por el proveedor a la FSMCV. En caso de imposibilidad de obtener factura, es necesario disponer de tickets o recibos firmados por el preceptor que permitan justificar el gasto, identificar la naturaleza del mismo y acreditar su pago.

Respecto de los gastos de viaje, en la actualidad solo puede justificar gastos de desplazamiento el Presidente/a comarcal.

La liquidación de los gastos deberá efectuarse preferentemente a través de talón, anotando en el talonario todos los talones emitidos, o por transferencia bancaria, procurando evitar el pago en efectivo.

 F · S · M · C · V	FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO - ADMINISTRATIVO	Rev.: DICIEMBRE 2019 Pág.: 3 de 4
	ESTRUCTURA COMARCAL	

Documentación de los Ingresos:

Todos los ingresos que obtienen las estructuras comarcales de la FSMCV deben estar plenamente identificados, de forma que se pueda analizar la repercusión fiscal de cada uno de los ingresos que se obtienen y el tratamiento que se les debe dar.

Cuando el ingreso proceda de una actividad por la que se debe emitir una factura, esta se emitirá siempre desde las oficinas centrales.


La entrada de fondos en las cuentas bancarias de las comarcas deberá siempre corresponderse con servicios efectivamente prestados, subvenciones percibidas, colaboraciones empresariales, donativos o cualquier otro concepto del que se deberá disponer del soporte documental adecuado.

OPERATIVA DE FUNCIONAMIENTO

Las estructuras comarcales deberán remitir con periodicidad semestral (dentro de los 10 primeros días de los meses de Julio y Enero) todos los justificantes originales de gastos e ingresos del trimestre, así como todos los movimientos bancarios (extracto de la cuenta bancaria) y fotocopia de las hojas de la libreta de caja del periodo. En su poder conservarán copia de esta documentación.

Relación de documentos que deben enviarse a la FSMCV semestralmente (si los hay):

- Facturas (en su defecto ticket) de compras y gastos (originales).
- Convenios firmados con entidades que supongan ingresos o gastos (originales).
- Hojas de la libreta de caja del periodo (fotocopias).
- Extracto bancario del periodo (original o copia).
- Listado de cobros realizado por el banco reflejando:
 - o Fecha
 - o Concepto
 - o Importe
- Listado de pagos realizado por el banco reflejando:
 - o Fecha
 - o Concepto
 - o Importe

 F · S · M · C · V	FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO - ADMINISTRATIVO	Rev.: DICIEMBRE 2019 Pág.: 4 de 4
	ESTRUCTURA COMARCAL	

NOTA IMPORTANTE:

Si las facturas, convenios, anotaciones de caja o movimientos bancarios, corresponden a la justificación de actividades comarcales anuales subvencionadas por el Institut Valencià de Cultura a través de la FSMCV, esta circunstancia debe anotarse a lápiz en la factura, convenio, anotación de caja o movimiento bancario con las siglas "A.C.", para su adecuado tratamiento.

AUTORIZACIÓN CUENTAS BANCARIAS COMARCALES

Valencia, __ de _____ de 202_

REUNIDOS de una parte la Presidenta de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, Dña. DANIELA GONZALEZ ALMANSA y de otra parte el Presidente Comarcal _____, MANIFIESTAN, CONVIENEN Y ORTORGAN:

PRIMERO: Que habiendo solicitado la Comarca _____ la utilización del CIF Núm. **G-46152120** de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana con el fin de abrir una cuenta bancaria donde concentrar los depósitos y dejar constancia de ingresos y gastos de esta organización comarcal de _____, para autofinanciarse o para captar ingresos que completen su financiación obtenidos directamente por la gestión e iniciativa de los dirigentes de esta comarca, la Presidenta de esta Federación **AUTORIZA** el uso del mencionado CIF cuya autorización queda condicionada a que los dirigentes y cuantas personas tengan firma en aquella cuenta o firmen documentos donde figure dicha identificación fiscal cumplan los requisitos y asuman las obligaciones que se indican en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: Los requisitos y obligaciones anteriormente mencionados son los siguientes:

- A. El número del CIF se usará siempre acompañado del nombre o subtítulo de la organización que lo utiliza ya sea comarcal o provincial, es decir:
CIF G-46152120. FSMCV/COMARCA _____.
- B. Será responsabilidad solidaria de la organización autorizada a su uso y de las personas físicas que firmen la documentación con el CIF federal, de cuantos daños y perjuicios se puedan ocasionar a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, por un indebido o incorrecto uso de dicha identificación fiscal, obligándose solidariamente a la indemnización de dichos perjuicios cuando se produjeran efectivamente.
- C. La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana no asume responsabilidad alguna por el uso que del CIF realizan las personas autorizadas.
- D. La organización comarcal o provincial autorizadas informarán **semestralmente** a la Federación del movimiento de ingresos y gastos que se produzcan en todas las cuentas y partidas consignadas que usen el CIF federal.

- E. En las cuentas bancarias se autorizará a la Presidenta y Tesorera de la Federación para que este pueda recabar directamente cualquier información referente a dicha cuenta. Asimismo la presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento por la Presidenta de la Federación.

De esta forma, queda obligada la emisión por parte de la entidad bancaria de las claves y firmas electrónicas para el acceso a la Banca Online para la Presidenta y Tesorera de la FSMCV.

TERCERO: Las cláusulas anteriores se referirán a las siguientes cuentas bancarias:

Entidad Bancaria	Localidad	Num. Cuenta	Autorizados Comarca

Y en prueba de conformidad firman:

Daniela González Almansa

Presidente FSMCV

Presidente Comarcal de _____

DNI: 18.993.804Y

DNI: _____

Sociedad Musical _____

Sociedad Musical _____

DNI: _____

DNI: _____